ACUERDO 017 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015

Por el cual se aprueba un descuento especial para la Gobernación de Boyacá, como contraprestación por la donación del inmueble en el que actualmente funciona el CEAD de Chiquinquirá de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD)

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) creada por la Ley 52 de 1981 y transformada, por la Ley 396 de 1997, de Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, en Universidad Nacional Abierta y a Distancia y, por el Decreto 2770 de 2006, en ente universitario autónomo del orden nacional —con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse— vinculado al Ministerio de Educación Nacional, conservando la misma denominación.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece que: «La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional».

Que la UNAD tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta y a distancia, mediante la investigación, la acción pedagógica, la proyección social y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y de espíritu emprendedor que, en el marco de la sociedad global y del conocimiento, propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

ACUERDO 017 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015

Por el cual se aprueba un descuento especial para la Gobernación de Boyacá, como contraprestación por la donación del inmueble en el que actualmente funciona el CEAD de Chiquinquirá de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Que de conformidad con el artículo 11 del Estatuto General adoptado mediante Acuerdo 015 del 30 de marzo de 2012, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) es el máximo organismo de dirección y gobierno de la institución y requiere de un direccionamiento consensual que haga efectiva la actuación, el comportamiento y las decisiones tomadas por sus miembros en cada una de sus sesiones.

Que de conformidad con el literal a, del artículo 12, ibídem, dentro de las funciones del Consejo Superior se encuentra la de: "Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional".
Que el literal i, del artículo 12, ibídem, determina que el Consejo Superior debe: "Establecer fórmulas para definir el valor de los derechos pecuniarios que por sus servicios académicos deba cobrar la universidad".

Que la Asamblea de Boyacá, mediante Ordenanza número 014 del 4 de agosto de 2015, autorizó al Gobernador del Departamento de Boyacá, a partir de la sanción de dicha Ordenanza y sin exceder el 31 de diciembre de 2015, para que, con sujeción a las normas pertinentes, ceda a título gratuito a favor de la UNAD, el inmueble ubicado en el Municipio de Chiquinquirá, como consta en la escritura pública número 2945 del 30 de diciembre y matrícula inmobiliaria 072-26036.

Que en el predio urbano a donar funciona actualmente la sede de la UNAD en Chiquinquirá, de propiedad del Departamento de Boyacá, registrado bajo el número de predio 01-01-0005-0018-000, ubicado en la Carrera 7 número 30-28/36, con un área de terreno de 630 mts2 y un área construida de 328 mts2, y cuya matrícula inmobiliaria es la 072-26036.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión del 20 de noviembre de 2015, acordó que la contraprestación de la Universidad para con la Gobernación de Boyacá por la donación del inmueble anteriormente descrito tendría el siguiente alcance: a) Capacitar a los maestros que prestan sus servicios al sector educativo público en el territorio de Boyacá, en el uso, manejo y producción de OVAS, como herramientas de apoyo a la labor del docente y aporte significativo a la calidad de la educación en un evento programado conjuntamente durante el primer trimestre del 2016, con una intensidad virtual de 40 horas; b) Conceder el 50% del costo de la matrícula, en cualquiera de los programas ofertados, para tres (3) estudiantes

ACUERDO 017 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015

Por el cual se aprueba un descuento especial para la Gobernación de Boyacá, como contraprestación por la donación del inmueble en el que actualmente funciona el CEAD de Chiquinquirá de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

de cada uno de los 18 municipios del área de influencia del CEAD Chiquinquirá, ellos son: Briceño, Buenavista, Caldas, Coper, Chiquinquirá, La Victoria, Maripi, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Ráquira, Saboyá, San Miguel de Sema, San Pablo de Borbur, Sutamarchan, Tinjacá y Tunungua, como aporte a la educación superior de la comunidad, por una sola vez a los estudiantes presentado por la Gobernación; para el inicio de su formación en el periodo 16-I. Aclarándose que para conservar el descuento el estudiante debe cumplir los requisitos académicos establecidos en el Reglamento Estudiantil de la Universidad.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar una capacitación a los maestros que prestan sus servicios al sector educativo público en el territorio de Boyacá, en el uso, manejo y producción de OVAS, como herramientas de apoyo a la labor del docente y aporte significativo a la calidad de la educación en un evento programado conjuntamente durante el primer trimestre del 2016, con una intensidad virtual de 40 horas, como descuento especial para la Gobernación de Boyacá como contraprestación por la donación del inmueble ubicado en el Municipio de Chiquinquirá, con matrícula inmobiliaria 072-26036.

ARTÍCULO 2. Aprobar un descuento del cincuenta por ciento (50%) del costo de la matrícula, en cualquiera de los programas ofertados, para tres (3) estudiantes de cada uno de los 18 municipios del área de influencia del CEAD Chiquinquirá, ellos son: Briceño, Buenavista, Caldas, Coper, Chiquinquirá, La Victoria, Maripi, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Ráquira, Saboyá, San Miguel de Sema, San Pablo de Borbur, Sutamarchan, Tinjacá y Tunungua, por una sola vez a los estudiantes presentados por la Gobernación, para iniciar su formación en el periodo 16-I, como contraprestación por la donación del inmueble ubicado en el Municipio de Chiquinquirá, con matrícula inmobiliaria 072-26036.

Parágrafo 1: Para conservar el descuento el estudiante debe cumplir los requisitos académicos establecidos en el Reglamento Estudiantil de la Universidad.

ACUERDO 017 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015

Por el cual se aprueba un descuento especial para la Gobernación de Boyacá, como contraprestación por la donación del inmueble en el que actualmente funciona el CEAD de Chiquinquirá de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Parágrafo 2: Si un estudiante no mantiene las condiciones académicas requeridas no podrá ser reemplazado por uno nuevo.

ARTÍCULO 3. El Sistema Nacional de Registro y Control Académico realizará la verificación de la condición de matrícula.

ARTÍCULO 4. Para la aceptación de la donación, la administración atenderá lo dispuesto en el literal b, del Artículo 14.1.1.5, de la Resolución 5973 de 2012, por la cual se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la UNAD.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2015.

GABRIEL JAIME CARDONA
Presidente

LEONARDO E. SÁNCHEZ TORRES
Secretario General